



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

DGRMIS-DSMI-DAC-011/2025

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a

1. RFC de los servidores públicos. Página 1, 2,20
2. CLABE Interbancaria Página 6
3. Institución financiera Página 6
4. Cadena original del contrato. Página 7
5. Número de serie de firma electrónica de servidores públicos. Página 21
6. Certificado de firma electrónica de servidores públicos. Página 21
7. Firma electrónica de servidores públicos. Página 21,22
8. Número de serie de firma electrónica de personas morales. Página 23
9. Certificado de firma electrónica de personas morales. Página 23
10. Firma electrónica de personas morales Página 23

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I y II de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25

ANIVERSARIO



V. Firma del titular del área.

Lic. Jesús Cornell García Vera

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

11 de julio del 2025 y protocolizada mediante el ACTA_14_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXVI

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_14_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXVI.pdf



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Avenida Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 5628 0600 www.gob.mx/semarnat



CONTRATO ABIERTO PARA EL "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA POR EL LIC. RAÚL ALCÁNTARA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, EL LIC. GERARDO HERNÁNDEZ LOMELÍ, DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASISTIDO POR EL LIC. JAEN GUILLERMO MONROY RODRÍGUEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES, Y AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA"; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL "KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR LA C. MARTHA ALICIA REYES ARVIZU, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA ÚNICA, EN LO SUCESIVO "LA PROVEEDORA"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA DEPENDENCIA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración, conservación, preservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano; formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- I.3. Conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción XXIII y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el D.O.F. 14 de marzo de 2025, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **Lic. Raúl Alcántara Mendoza, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios** con R.F.C. [REDACTED] cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.4. De acuerdo con el artículo 2, fracción III Bis, 84, párrafo octavo, del "RLAASSP", así como el numeral II.4.1., de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el **Lic. Gerardo Hernández Lomelí**, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles adscrito a la



Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, con R.F.C. [REDACTED] asistido, por el Lic. **Jaén Guillermo Monroy Rodríguez**, Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles, con R.F.C. [REDACTED] designados para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato y del presente convenio; quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "LA PROVEEDORA".

I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** número **IA-16-512-016000997-N-10-2025**, realizada al amparo de lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 8 de la **Ley Federal de Austeridad Republicana**, así como en los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 41 fracción XX y 43 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)** publicada en el Diaro Oficial de la Federación el 04 de enero de 2000 y su **reglamento (RLAASSP)**, cuyo acto de notificación de fallo tuvo verificativo el día **16 de abril de 2025**.

I.6. "**LA DEPENDENCIA**" cuenta con suficiencia presupuestaria como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número **00653** con folio de autorización **2793**, en la partida presupuestal **35901 (Servicios de jardinería y fumigación)**, de fecha **12 de marzo de 2025**, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto.

I.7. Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **SMA941228GU8**.

I.8. Tiene establecido su domicilio en avenida Ejército Nacional No. 223, colonia Anáhuac I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "**LA PROVEEDORA**" por conducto de su **Administradora Única** declara que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas según consta en la Escritura Pública número 47,599 de fecha 05 de junio de 1996, otorgada ante la fe del Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público No. 103 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 211134 de fecha 19 de julio de 1996, denominada "**KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V.**"; tiene como objeto social entre otros: El Control integral de Plagas Urbanas, Agrícolas y de Jardín, así como la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación y representación de todo tipo de productos químicos, materiales y equipos relacionados con este giro, así como todos sus subproductos y derivados y todo lo relacionado al mantenimiento de inmuebles.

II.2. Mediante Escritura Pública número 71,833, de fecha 03 de junio de 2009, otorgada ante la fe del



Lic. Javier Ceballos Lujambio, Notario Público No. 110 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 211134 de fecha 25 de enero de 2011, se llevó a cabo la ampliación del objeto social y reforma al artículo segundo de los estatutos sociales para en lo sucesivo quedar redactado de la siguiente manera: Control integral de todo tipo de Plagas Urbanas, Agrícolas y de Jardín, Fumigación, Desinsectización, Desratización, Desinfección, Deodorización, así como la prestación de servicios de mantenimiento y limpieza en inmuebles de oficinas, comercios, unidades habitacionales y cualquier otro inmueble, o unidad de transporte, tanto del sector público como del privado a nivel nacional e internacional.

- II.3. La C. **Martha Alicia Reyes Arvizu**, en su carácter de **Administradora Única**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del presente instrumento, lo que demuestra mediante Escritura Pública Número 47,599 de fecha 05 de junio de 1996, otorgada ante la fe del Lic. Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público No. 103 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 211134 de fecha 19 de julio de 1996, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.4. La C. **Martha Alicia Reyes Arvizu**, en su carácter de **Administradora Única**, se identifica en este acto con Pasaporte Mexicano Vigente número G17737076, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- II.5. Conoce y se sujeta plenamente a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como la demás normatividad vigente y aplicable en la materia. De igual forma conoce y se sujeta a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos.
- II.6. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.7. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, incluyendo las obligaciones de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente, de conformidad con el "Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022", mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023.
- II.8. De conformidad con el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, la misma



se encuentra catalogada como **Empresa pequeña**.

- II.9. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **KMM96060518A**.
- II.10. Señala como su domicilio fiscal, el Ubicado en Calle León Tolstoi, Entrada por Dante 36, No. 17 Interior 801, Colonia Anzures, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México, y para recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato el correo electrónico **atnclientes@kingmar.com.mx**
- III. "LAS PARTES" declaran que:

III. 1. Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

"LA PROVEEDORA" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA" el "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN", en los términos y condiciones establecidos en este contrato, las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" que coinciden con los de la **Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica N° IA-16-512-016000997-N-10-2025**, la propuesta técnica y económica de "LA PROVEEDORA" que forman parte integrante del presente instrumento legal.

SEGUNDA. – MONTO DEL CONTRATO

Con motivo del presente instrumento ejercerá los montos que se señalan a continuación, conforme a los precios unitarios y a los servicios solicitados por el administrador del contrato: importe mínimo en cantidad: **\$689,654.79 (seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 79/100 M. N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$110,344.77 (ciento diez mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 77/100 M. N.)**, lo que asciende al monto mínimo total de **\$799,999.56 (setecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 56/100 M.N.)**, y un importe máximo en cantidad de **\$1,724,137.00 (un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado en cantidad de **\$275,861.92 (doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y un pesos 92/100 M.N.)**, lo que asciende a un monto máximo total de **\$1,999,998.92 (un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 92/100 M.N.)**.

El precio es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el "SERVICIO



INTEGRAL DE FUMIGACIÓN", por lo que "LA PROVEEDORA" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. – ANTICIPO

Para el presente contrato "LA DEPENDENCIA" no otorgará anticipo a "LA PROVEEDORA".

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA DEPENDENCIA" efectuará el pago a mes vencido, a través de transferencia electrónica en moneda nacional (pesos mexicanos) y de acuerdo al comprobante fiscal digital que al efecto expida "LA PROVEEDORA", de acuerdo al servicio efectivamente realizado y a entera satisfacción del Administrador del Contrato, y de acuerdo con lo establecido en el numeral XVII. **CONDICIONES DE PAGO** de la Convocatoria.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "LA DEPENDENCIA", con la aprobación (firma) del administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, en y hasta en tanto reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

Lo anterior será así hasta en tanto la Plataforma a la que se refiere la "LAASSP", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025 permita el envío y verificación de la factura respectiva, en cuyo caso el plazo para realizar el pago será el que establece el artículo 73 de dicha ley.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "LA PROVEEDORA" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "LA PROVEEDORA" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "LA PROVEEDORA" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, piso 17 ala B, colonia Anáhuac I Sección,



Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México o a la dirección de correo electrónico jaen.monroyr@semarnat.gob.mx, así como la documentación que ampare la entrega de los servicios a entera satisfacción de "LA DEPENDENCIA".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar con el desglose de los impuestos.

"LA PROVEEDORA" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "LA PROVEEDORA" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA DEPENDENCIA", por lo que señala para tal efecto, la CLABE interbancaria [REDACTED] de la institución financiera [REDACTED], a nombre de "KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V."

"LA PROVEEDORA" deberá presentar la información y documentación que "LA DEPENDENCIA" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA DEPENDENCIA".

El pago de los servicios prestados quedará condicionado al pago que "LA PROVEEDORA" deba efectuar por concepto de penas convencionales y deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso se estará a lo dispuesto el artículo 51 párrafo tercero de la "LAASSP", actualmente artículo 73, párrafo tercero de la "LAASSP", publicada en el publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025.

QUINTA. -LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos y condiciones establecidos por "LA DEPENDENCIA" en los numerales, V. "LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y VIII INMUEBLES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN." de las Especificaciones Técnicas.

SEXTA. – VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la notificación del fallo (17 de abril) y hasta el 31 de diciembre del 2025, según lo establecido en el numeral XII. VIGENCIA de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

SÉPTIMA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

"LAS PARTES" están de acuerdo que "LA DEPENDENCIA", por razones fundadas y explícitas podrá



ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", actualmente artículo 74 de la "LAASSP", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"LA DEPENDENCIA" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "LA PROVEEDORA".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma a la que se refiere la "LAASSP", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025, y deberá suscribirse por las personas servidoras públicas de "LA DEPENDENCIA" que lo hayan hecho, o quien las sustituya o esté facultadas para ello, para lo cual "LA PROVEEDORA" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

"LA DEPENDENCIA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un(a) proveedor(a) comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. – GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación del servicio materia del presente contrato "LA DEPENDENCIA" no requiere que "LA PROVEEDORA" presente una garantía por la calidad de los servicios; sin embargo, deberá satisfacerse las condiciones de calidad y requisitos de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

NOVENA. – GARANTÍA(S)

A) GARANTÍA DE ANTICIPO

"LA DEPENDENCIA" no requiere que "LA PROVEEDORA" presente garantía de anticipo toda vez que no se le otorgará anticipo.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO



Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la "LAASSP", actualmente artículos 69, fracción II y 70, fracción I, de la "LAASSP", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025; 85 fracción III y 103 de su Reglamento; así como del numeral X. **GARANTÍAS** de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", "LA PROVEEDORA" se obliga a constituir una garantía la cual deberá ser **DIVISIBLE**, en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal; mediante fianza expedida por compañía afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA" dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en la Subdirección de Comité y Contratos, adscrita a la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en avenida Ejército Nacional 223, piso 17, Ala "B", colonia Anáhuac I Sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica al correo institucional: carlos.esiga@semarnat.gob.mx

En caso de que "LA PROVEEDORA" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "LA DEPENDENCIA" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA" para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "LA PROVEEDORA", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "LA DEPENDENCIA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "LA PROVEEDORA" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA", dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a entera satisfacción, la persona servidora pública facultada por "LA DEPENDENCIA" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "LA PROVEEDORA".

"LA PROVEEDORA" queda obligada a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto "LA PROVEEDORA" expresamente manifieste que recibió a su entera conformidad la prestación de los servicios del objeto de este contrato, y en caso de que quede alguna obligación pendiente de



cumplimiento prevista en este contrato, ya sea una obligación principal accesoria o de garantía, y durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva y firme que emita la autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA DEPENDENCIA".

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE "LA PROVEEDORA"

"LA PROVEEDORA", además de cumplir con las obligaciones establecidas en los "TÉRMINOS DE REFERENCIA", deberá:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Atender puntualmente las indicaciones que, para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato y/o de los supervisores del inmueble.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- d) No ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA".
- e) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- f) De comprobarse que por negligencia u omisión, por parte de "LA PROVEEDORA", exista algún robo, extravío o pérdida de un bien mueble que figure en los inventarios de "LA DEPENDENCIA", "LA PROVEEDORA", cubrirá con la sustitución del bien por uno igual o de mejores características (nuevo) o se hará responsable del importe total del bien de que se trate de acuerdo a su valor de inventario, contando para tal efecto con 30 días naturales a partir de la notificación por escrito del Administrador del contrato, y entregado al representante legal del proveedor. En caso de que "LA PROVEEDORA" no cubra el monto antes mencionado, en los tiempos acordados, "LA DEPENDENCIA" descontará administrativamente del precio del servicio, la cantidad exacta del costo de los bienes por concepto de adeudos por pérdida de bienes.
- g) Responder por la calidad de los servicios, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicable. Asimismo, verificará que los servicios cumplan con las normas de referencia señaladas en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".
- h) Contar con el personal necesario, infraestructura, equipo y transporte para realizar la prestación del servicio en el sitio establecido.
- i) Sujetarse a las consignas generales, particulares y específicas para el ingreso al inmueble.
- j) Contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la prestación del servicio.
- k) Presentar el CFDI debidamente requisitado para su pago.
- l) Deberá devolver a "LA DEPENDENCIA" toda documentación que contenga información propiedad de ésta, que esté en posesión de "LA PROVEEDORA" o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la prestación del servicio.



- m) Mantener estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación del servicio, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aún después de la terminación del contrato.
- n) Cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, así como las normas que directa o indirectamente se relacionen con la Ley de Infraestructura de la Calidad.
- o) Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el presente instrumento legal que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA"

"LA DEPENDENCIA" se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "LA PROVEEDORA" lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "LA PROVEEDORA", por conducto de la persona servidora pública facultada, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicha persona servidora pública para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Conforme al numeral XIV. **ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO** de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", "LA DEPENDENCIA" designa como **Administrador** del presente contrato al Lic. Gerardo Hernández Lomelí, Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles y al Lic. C. Jaén Guillermo Monroy Rodríguez, Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles fungirá como auxiliar del administrador del contrato quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

"LA DEPENDENCIA", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose "LA PROVEEDORA", en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar la prestación de los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales al pago que procedan, y reposición del servicio que corresponda.



DÉCIMA TERCERA. – CALIDAD

"LA PROVEEDORA" deberá satisfacer los requisitos de calidad establecidos en las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y dar cumplimiento al numeral IV. LINEAMIENTOS GENERALES inciso k de las mencionadas especificaciones técnicas.

DÉCIMA CUARTA. – DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

"LA PROVEEDORA" queda obligada ante "LA DEPENDENCIA" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la propuesta técnica, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación del servicio, que lo haga impropio para el uso a que se le destine o que disminuya de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA DEPENDENCIA" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA QUINTA. – DEDUCCIONES

De conformidad con el artículo 53 Bis de la "LAASSP", actualmente artículo 76 de la "LAASSP", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025 y 97 de su Reglamento, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "LA PROVEEDORA" de acuerdo con lo establecido en el numeral XI. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES inciso B de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", se aplicarán las deductivas siguientes, por cada ocasión en que esto suceda y hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación:

Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado, previa revisión del supervisor de LA SEMARNAT, se aplicará una deductiva por un importe correspondiente al 1% sobre el costo mensual del servicio contratado el cual se descontará de la factura antes de I.V.A.

En caso de que se presente una indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias cuando sea reportada en las instalaciones, LA SEMARNAT, se aplicará una deductiva por un importe correspondiente al 1% sobre el costo mensual del servicio contratado el cual se descontará de la factura antes de I.V.A.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "LA PROVEEDORA" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "LA PROVEEDORA" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's),



a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el administrador del contrato correspondiente a partir de que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES

Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la **"LAASSP"**, actualmente artículo 75, de la **"LAASSP"**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025 y en el numeral **XI. PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES inciso A** de las **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, en caso que **"LA PROVEEDORA"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, **"LA DEPENDENCIA"** por conducto del Administrador del contrato aplicará a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales.

Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por **LA SEMARNAT**, conforme a lo establecido se aplicará una pena convencional de acuerdo a lo siguiente:

- 1 En caso de no entregar en tiempo y forma los reportes y soportes de los servicios realizados en los Inmuebles, se aplicará una pena convencional correspondiente al 10% sobre el monto total mensual de la factura antes de I.V.A.
- 2 Se aplicará una pena convencional del 1% sobre el monto total mensual por bloque de la factura antes de I.V.A. por cada inmueble no realizado.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"LA PROVEEDORA"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA** denominada **RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad, o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie, independientemente de la aplicación de las penas convencionales mencionadas, "LA DEPENDENCIA" podrá optar por la rescisión del contrato.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"LA PROVEEDORA" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos y registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, deberá cumplir con el numeral IV. LINEAMIENTOS GENERALES inciso q de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"; a saber:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de Protección Personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo".
NOM-256-SSA1-2012	"Condiciones Sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".
NOM 232-SSA1-2009	"Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano industrial y doméstico".
NOM-005-STPS-1998	"Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo-Condiciones y procedimientos de seguridad y salud"
NOM-009-STPS-2011	"Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura"
NMX-F 610-NORMEX-2002	"Disposiciones Técnicas para la Prestación de Servicios en Materia de Desinfección y Control de Plagas"

DÉCIMA OCTAVA. - PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Conforme al numeral X. GARANTÍAS párrafo tercero de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", "EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños ocasionados por su personal, la cual deberá presentar al Administrador del Contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles de haber iniciado el contrato, la



póliza de responsabilidad civil será hasta por un monto del 10% sobre el valor máximo del contrato, y en caso de no presentarla será causa de la rescisión de contrato.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente del proveedor.

Una vez ocurrido el evento, el proveedor tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar los pagos de los daños directamente a "LA DEPENDENCIA" y/o terceros implicados, o iniciar las gestiones ante la aseguradora que corresponda, para que haga los pagos inmediatamente a los terceros implicados.

DÉCIMA NOVENA. – TRANSPORTE

"LA PROVEEDORA" se obliga bajo su costa y riesgo a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el numeral VIII. INMUEBLES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN de las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

VIGÉSIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, serán pagados por "LA PROVEEDORA", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA".

"LA DEPENDENCIA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

VIGÉSIMA PRIMERA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"LA PROVEEDORA" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la autorización previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA" deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"LA PROVEEDORA" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o violentar otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA" o a terceros.



De presentarse alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "LA PROVEEDORA", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "LA DEPENDENCIA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "LA DEPENDENCIA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "LA PROVEEDORA" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA TERCERA. -CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2025, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "LA PROVEEDORA" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de su personal, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 54 Bis de la "LAASSP", actualmente artículo 78, de la "LAASSP", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025, "LA DEPENDENCIA", cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de prestar el servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "LA DEPENDENCIA", ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "LA DEPENDENCIA" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "LA PROVEEDORA" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "LA PROVEEDORA" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato,



limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA QUINTA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Con fundamento en los artículos 55 Bis de la "LAASSP", actualmente artículo 80, de la "LAASSP", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025 y 102 fracción II de su Reglamento, "LA DEPENDENCIA", en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "LA PROVEEDORA", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "LA DEPENDENCIA" así lo determina, y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEXTA. – RESCISIÓN

"LA DEPENDENCIA" con fundamento en los artículos 77 de la "LAASSP", actualmente artículo 77, de la "LAASSP", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025 y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que por ello se incurra en responsabilidad, y en caso de que "LA PROVEEDORA" se encuentre en cualquier de los siguientes supuestos:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA".
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
- e) Omitir la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarada en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato.
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.



- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- k) Cuando la suma de las deducciones exceda el total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA DEPENDENCIA"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA TERCERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico.
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA"**.
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA DEPENDENCIA"**, cuando sea extranjero, y
- o) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA DEPENDENCIA"** comunicará por escrito a **"LA PROVEEDORA"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA DEPENDENCIA"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer **"LA PROVEEDORA"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"LA PROVEEDORA"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA DEPENDENCIA"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"LA PROVEEDORA"**.

El procedimiento de rescisión descrito en los párrafos anteriores se llevará a cabo siempre y cuando a la fecha en la que se actualice algún supuesto de rescisión no se encuentre vigente el aplicativo correspondiente para realizarlo en la Plataforma a la que se refiere el artículo 77 y transitorio tercero de la **"LAASSP"**, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 16 de abril de 2025, pues de lo contrario el procedimiento en cuestión se llevará conforme a lo dispuesto en el dispositivo legal antes referido y las disposiciones que al respecto regulen el procedimiento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"LA DEPENDENCIA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA DEPENDENCIA"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las



funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA" por conducto del área requirente elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "LA DEPENDENCIA" establecerá con "LA PROVEEDORA", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP", actualmente artículo 74, de la "LAASSP", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "LA DEPENDENCIA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "LA PROVEEDORA" se le hubieran entregado pagos progresivos, ésta deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la "LAASSP", actualmente artículo 73, de la "LAASSP", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"LA PROVEEDORA" reconoce y acepta ser el único patrón de todas y cada una de las personas trabajadoras que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA DEPENDENCIA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"LA PROVEEDORA" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral que ella misma contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA DEPENDENCIA", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "LA PROVEEDORA" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "LA DEPENDENCIA" reciba una demanda laboral por parte del personal de "LA PROVEEDORA", en la que se demande la solidaridad



y/o sustitución patronal a "LA DEPENDENCIA", "LA PROVEEDORA" queda obligada a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA OCTAVA. -RESPETO A DERECHOS HUMANOS

"LA PROVEEDORA" se compromete a promover y respetar los derechos humanos en todas las actividades derivadas y relacionadas con la ejecución del presente contrato que tengan impacto en el entorno físico y social. "LA PROVEEDORA" debe adoptar medidas necesarias y eficaces para identificar, prevenir, mitigar, rendir cuentas y responder por los impactos negativos, reales o potenciales de sus propias actividades o las de su cadena de valor que puedan resultar violatorias de derechos humanos" "LA DEPENDENCIA"

VIGÉSIMA NOVENA. -DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

TRIGÉSIMA. - CONCILIACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", actualmente artículos 109, 110, 111 y 112 de la "LAASSP", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2025, y del 126 al 136 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN



"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de todas las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, sin que medio vicio de consentimiento, por lo que lo firman en la Ciudad de México en las fechas especificadas.

FIRMANTES

POR:
"LA DEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Lic. Raúl Alcántara Mendoza	Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	[REDACTED]
Lic. Gerardo Hernández Lomelí	Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles y Administrador del Contrato	[REDACTED]
Lic. Jaén Guillermo Monroy Rodríguez	Jefe de Departamento de Administración de Inmuebles y Auxiliar en la Administración del Contrato	[REDACTED]

POR:
"LA PROVEEDORA"

NOMBRE	R.F.C.
C. Martha Alicia Reyes Arvizu, en su carácter de Administradora Única de KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V.	KMM96060518A

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: GERARDO HERNANDEZ LOMELI

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/04/2025 10:39

Firma:

[Redacted]

Firmante: RAUL ALCANTARA MENDOZA

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/04/2025 10:43

Firma:

[Redacted]

Firmante: JAEN GUILLERMO MONROY RODRIGUEZ

RFC: [Redacted]

Certificado:

[Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 30/04/2025 11:54

Firma:



Firmante: KING MAR MEXICANA SA DE CV
RFC: KMM96060518A

Número de Serie: [Redacted]
Fecha de Firma: 30/04/2025 14:01





“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

Servicio integral de Fumigación (Para los inmuebles que ocupa la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la ciudad de México, Oficinas de Representación y Oficinas en Mérida, Yucatán)

I OBJETIVO

Proporcionar el servicio integral de fumigación en adelante el “SERVICIO” en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de **LA SEMARNAT**

II DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contribuir de manera relevante a la conservación de un ambiente saludable e higiénico en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de **LA SEMARNAT** para su personal, a través de la prevención y erradicación de fauna nociva, por medio de la aplicación de las diferentes técnicas de fumigación; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del “SERVICIO”.

III METODOLOGÍA

LOS POSIBLES PROVEEDORES brindarán el **SERVICIO de FUMIGACIÓN**, tomando en consideración las actividades y servicios que se describen a continuación, mismos que son enunciativos más no limitativos, así como los aspectos metodológicos que determine **LA SEMARNAT** en el contrato específico y sus respectivos anexos.

Actividades del servicio de fumigación:

- 1.- Fumigación de Insectos voladores y rastreros en áreas administrativas
Control de fauna nociva con tres métodos:
 - a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm en recorrido de la derecha.
 - b) Por nebulización.
 - c) Termonebulización. Su unidad de Medida es el m²
- 2.- Fumigación de roedores mediante la colocación, suministro y mantenimiento de cebaderos con 2 posibles modalidades:
 - a) Suministro de insumos y mantenimiento (**LA SEMARNAT** es dueña del cebadero).
 - b) En comodato abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento.
- 3.- Actividades bajo demanda. Son actividades que pueden complementar el servicio de Fumigación:
 - a) Control de termitas (comején de tierra) a base de perforaciones cada 30 cm y zanjas alrededor de la unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas. La unidad de medida es el m²
 - b) Control de abejas, escarabajos y/o polillas. La unidad de medida o pieza.
 - c) Control de palomas y/o gorriones a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejando por las aves en los nidos incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga. La unidad de medida es el m².





- d Control de murciélagos a través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejados por los mamíferos. La unidad de medida es el m2.
- e Gasificadores CO2 para control de plagas en libros y archivos. La unidad de medida es el m3.

IV LINEAMIENTOS GENERALES

El “SERVICIO” de fumigación se realizará en los inmuebles que determine la **LA SEMARNAT**

La ejecución del **SERVICIO** previsto en el contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos.

- a Las ofertas que presenten **LOS POSIBLES PROVEEDORES** serán por la actividad y la unidad de medida que se describe en el numeral III de este documento. Los proveedores serán asignados por el inmueble que se determine en el contrato específico por **LA SEMARNAT**.
- b “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” se comprometen a que los plaguicidas que apliquen, deben estar inscritos en el catálogo de Plaguicidas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y estar debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST), deberán estar etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable y que no hayan vencido en su fecha de caducidad; para garantizar a **LA SEMARNAT** que los productos que utilizarán para la prestación del “**SERVICIO**” no son nocivos para la salud de las personas y no generan daños en el medio ambiente.
- c “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” quedan obligados a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad sanitaria, cuando por la realización de las labores del “**SERVICIO**” solicitado, o por negligencia del personal técnico a su cargo, pudieran derivarse en afectaciones a la salud.
- d “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” serán responsables de realizar el “**SERVICIO**” de acuerdo a las características del inmueble o inmuebles, que asigne **LA SEMARNAT**.
- e “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” deben contar con recursos financieros, humanos y materiales para el cumplimiento del “**SERVICIO**” objeto del contrato y su respectivo anexo.
- f “**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” proporcionarán el “**SERVICIO**” de acuerdo al calendario establecido en el contrato y su respectivo anexo en donde indicará la calendarización del “**SERVICIO**” por inmueble volumetría.
- g **LOS POSIBLES PROVEEDORES** garantizarán la efectividad de los productos aplicados por lo menos 30 días naturales, en caso contrario, se solicitará nuevamente la aplicación del producto (refuerzo) hasta el control total, sin cargo adicional para **LA SEMARNAT**.
- h **LA SEMARNAT** dará a conocer las técnicas de fumigación conforme a lo establecido en el contrato y su anexo.





- i **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán presentar copia de la Licencia Sanitaria vigente, expedida por la Secretaría de Salud, en la que acredite que cuenta con la autorización para poseer, manejar, aplicar o almacenar plaguicidas o sustancias destinadas al Control de Plagas, asimismo, presentar curriculum y registro o alta ante la COFEPRIS del responsable sanitario.
- j **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán presentar en la propuesta técnica, la ficha técnica y hoja de seguridad de los productos a utilizar, en los que se indiquen las características y especificaciones técnicas de cada uno de los productos, con las indicaciones de manejo y recomendaciones ante cualquier eventualidad por intoxicación y que éstos se encuentran aprobados por la **COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TÓXICAS (CICOPLAFEST)**.
- k **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberá presentar escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, de conformidad al artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se compromete a garantizar los servicios con calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad; con personal adecuado y recursos propios del prestador del servicio, en los inmuebles de **LA SEMARNAT**.
- l **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberá presentar escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, responderá ante el personal que intervenga en la prestación del servicio, el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerara a **LA SEMARNAT** como patrón sustituto o solidario, ni tampoco como intermediario, por lo que **LA SEMARNAT** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la convocante.
- m **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberá presentar escrito en el que manifieste que de asumir la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la convocante, conforme lo establece el artículo 45 fracción xx de la ley.
- n **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberá presentar escrito en el que manifieste que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada, o de la que tenga conocimiento con motivo de la presente licitación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.
- o **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberá presentar escrito en el que manifieste que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica y humana, capacidad administrativa y financiera suficiente para prestar los servicios conforme a lo solicitado en el anexo técnico.
- p **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberá presentar escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado designará en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores al inicio del contrato, a un “enlace de servicio”, indicando nombre completo, números de contacto (fijo y móvil),





así como correo electrónico.

q **“LOS POSIBLES PROVEEDORES”** deberán cumplir como mínimo en los productos y equipos que utilicen para la prestación del “SERVICIO”, con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	“Equipo de Protección Personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo”.
NOM-256-SSA1-2012	“Condiciones Sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas”.
NOM 232-SSA1-2009	“Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano industrial y doméstico”.
NOM-005-STPS-1998	“Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo-Condiciones y procedimientos de seguridad y salud”
NOM-009-STPS-2011	“Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura”
NMX-F 610-NORMEX-2002	“Disposiciones Técnicas para la Prestación de Servicios en Materia de Desinfección y Control de Plagas”

Para cumplir con las siguientes Normas antes citadas, se deberá anexar en su propuesta lo siguiente:

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán presentar escrito en el que manifiesten que cumplen con la NOM-017-STPS-2008 **“Equipo de Protección Personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo”**, anexando copia simple del dictamen emitido por una Unidad Verificadora y/o Carta de Cumplimiento expedida por la Entidad Certificadora de sus Sistemas de Gestión, que compruebe que cumple con lo dispuesto en la Norma referida.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán presentar escrito en el que manifiesten que cumplen con la NOM-0256-SSA1-2012 **“Condiciones Sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas”**, anexando copia simple de la Licencia Sanitaria que compruebe que cumple con lo dispuesto en la Norma referida.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán presentar escrito en el que manifiesten que cumplen con la NOM-232-SSA1-2009 **“Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano industrial y doméstico”**.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán presentar escrito en el que manifiesten que cumplen con la NOM-005-STPS-1998 **“Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo-Condiciones y procedimientos de seguridad y salud”**, anexando copia simple del dictamen emitido por una Unidad Verificadora y/o Carta de Cumplimiento expedida por la Entidad Certificadora de sus Sistemas de Gestión, que compruebe que cumple con lo dispuesto en la Norma referida.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán presentar escrito en el que manifiesten que cumplen con la NOM-009-STPS-2011 **“Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura”**, anexando copia simple del dictamen emitido por una Unidad Verificadora y/o Carta de Cumplimiento expedida por la Entidad Certificadora de sus Sistemas de Gestión, que compruebe que cumple con lo dispuesto en la





Norma referida, anexando copia del DC-3 de la Capacitación del Personal que realizará los servicios objeto del presente anexo técnico.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán presentar escrito en el que manifiesten que cumplen con la NMX-F 610-NORMEX-2002 **“Disposiciones Técnicas para la Prestación de Servicios en Materia de Desinfección y Control de Plagas”**, anexando copia simple de la certificación emitida por un Organismo de Certificación, acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación o por el Organismo Nacional de Normalización (Normex).

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán presentar escrito en el que manifiesten que cumplen con la NOM-052-SEMARNAT-2005, anexando copia simple del registro ambiental vigente, expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y recursos Naturales, como generador de residuos peligrosos, que compruebe que cumple con lo dispuesto en dicha Norma.

LA SEMARNAT no podrá establecer Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas según proceda y a falta de estas las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de infraestructura de la calidad, **que limiten la participación de LOS POSIBLES PROVEEDORES.**

- r El **SERVICIO** será supervisado por el personal que designe **LA SEMARNAT.**
- S **LA SEMARNAT** establecerá en el contrato y su respectivo anexo la o las técnicas de fumigación, los días y los horarios, en función a las necesidades de operación del inmueble.
- t Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre **LA SEMARNAT** y **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, convocándose con al menos una semana de anticipación.

V.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El **SERVICIO** objeto del contrato específico se prestará en el inmueble que indique **LA SEMARNAT.**

El horario para la realización del **“SERVICIO”** será conforme al calendario tentativo establecido en el numeral VIII de estas especificaciones técnicas en un horario aproximado de las 08:00 a las 21:00 horas, quedando detallado en el contrato específico y sus respectivos anexos.

VI CONDICIONES SOCIALES

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO.**

- 1 Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
- 2 Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.

3 En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



LOS POSIBLES PROVEEDORES tienen expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**:

- 1.- Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- 2.- Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

VII REQUERIMIENTOS

LOS POSIBLES PROVEEDORES garantizarán la prestación del **SERVICIO** de acuerdo con los siguientes términos:

VII.1 CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, mantener la calidad del **SERVICIO** conforme a lo señalado en el contrato específico y sus anexos.

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán contar con el personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para el **"SERVICIO"** requerido, a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de **LA SEMARNAT**.

El **"SERVICIO"** deberá realizarse garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

VII.2 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar con el personal técnico necesario que le permita presentar **"EL SERVICIO"** conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, siendo estos los siguientes:

PERSONAL TÉCNICO

"LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán presentar en su propuesta al menos 10 Constancias vigentes de sus trabajadores, emitidas por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias (CONOCER) o alguna otra institución pública o privada en el estándar de competencia laboral EC0146 "Prestación de servicios de manejo integrado de plagas urbanas, nivel Intermedio"; EC0303 "Manejo Integrado de Plagas en Grado de Inocuidad" y EC0663 "Prestación del Servicio de Manejo de Plagas Urbanas", para atender de manera eficiente y oportuna el calendario de servicios programados.

LOS POSIBLES PROVEEDORES" deberán presentar en su propuesta 10 currículum vitae de sus





trabajadores (personal técnico), y los comprobantes de constancias que acrediten su capacidad técnica, para demostrar que el personal cuenta con experiencia y capacidad para llevar a cabo los trabajos solicitados

VII.3 PROPUESTA DE TRABAJO.

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” presentarán dentro de sus ofertas por inmueble de cada una de **LA SEMARNAT**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **SERVICIO**.

VII.4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS.

“**LOS POSIBLES PROVEEDORES**” presentarán dentro de su oferta por inmueble de cada una de **LA SEMARNAT**, la relación de la maquinaria, equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del **SERVICIO**, para lo cual deberá anexar fotocopia de facturas o contrato de arrendamiento a su nombre, del equipo con el que cuenta y prestará los servicios que le sean requeridos por **LA SEMARNAT**.

VII.5 IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

LOS POSIBLES PROVEEDORES quedan obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato específico, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **LOS POSIBLES PROVEEDORES** a fin de que puedan ser identificados.

LOS POSIBLES PROVEEDORES estarán obligados a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso.

Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

VII.6 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

LOS POSIBLES PROVEEDORES instruirán a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **SERVICIO**, acatando las normas de seguridad aplicables en el inmueble de “**LA SEMARNAT**”.

VII.7 RESPONSABILIDAD LABORAL

LOS POSIBLES PROVEEDORES señalarán en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **SERVICIO**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **LA SEMARNAT**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** se comprometen a liberar a **LA SEMARNAT** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus





empleados.

Asimismo, **LOS POSIBLES PROVEEDORES** asumirán la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

VIII. INMUEBLES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN.

INMUEBLES, DOMICILIOS Y COORDINADORES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS.

INMUEBLE	CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES	DIRECCIÓN	ÁREA EN M2	RESPONSABLE	No. DE SERVICIOS POR MES	TOTAL DE SERVICIOS
SEMARNAT Oficinas Centrales	Oficinas administrativas, bodegas, archivos, estacionamientos y centro de cómputo.	Ejército Nacional No. 223, Col Anáhuac Sección I, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México	77,917.97	<u>JAEN GUILLERMO MONROY RODRÍGUEZ</u>	1	12
Viveros	Oficinas administrativas y bodegas.	Progreso # 1 y 3, Col. Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México	7,295.64	<u>HECTOR MURILLO RAZO</u>	1	12
Bioparque	Oficinas administrativas y bodegas.	(Oficinas) Avenida Central No. 300 Col. Carola, Alcaldía Álvaro Obregón CDMX.	708.00	<u>ENRIQUE DEL VALLE MORENO</u>	1	12
Archivo 1 Naucalpan	Oficinas administrativas y bodegas.	Calle 5 No 10 Colonia Alce Blanco, Fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan, C.P. 53489 Naucalpan de Juárez, Estado de México.	2,000.00	<u>ANA LILIA HERNÁNDEZ CASTILLO</u>	1	12
Archivo 2 Pípila	Oficinas administrativas y bodegas.	Boulevard Pípila No 1 Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53489 Naucalpan de Juárez, Estado de México.	535.00	<u>ANA LILIA HERNÁNDEZ CASTILLO</u>	1	12
Edificio CONABIO	Oficinas administrativas, bodegas, archivos, estacionamientos y centro de cómputo.	Liga Periférico-Insurgentes Sur No. 4903, Parques del Pedregal, 14010 Tlalpan, CDMX	2855.00	<u>JOSÉ LUIS MUÑOZ MARCIAL</u>	1	12
Casa SEMARNAT (Antigua oficina de representación en Yucatán)	Oficinas administrativas y bodegas.	Calle 25No. 409 x46 y 48-DG, Fraccionamiento Jardines de Mérida, C.P. 97135 Mérida, Yucatán	276.70	<u>JAEN GUILLERMO MONROY RODRÍGUEZ</u>	1	12





Mérida 1 (Centro Hidrometeorológico Regional de Mérida)	Oficinas administrativas, bodegas, archivos, estacionamientos y centro de cómputo.	C. 59ª 238, Yucalpetén, 97238 Mérida, Yucatán	407.67	<u>JAEN GUILLERMO MONROY RODRÍGUEZ</u>	1	12
CIVS	Oficinas administrativas y bodegas.	Manzana 048, 56508 Los Reyes Acaquilpan, Méx.	749.42	<u>JAEN GUILLERMO MONROY RODRÍGUEZ</u>	1	06
Oficinas de Representación (ORES)	Oficinas administrativas y bodegas.	Varios (Se especifica en el Calendario de Fumigación)	Varios (Se especifica en el Calendario de Fumigación)	<u>COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE CADA OFICINA DE REPRESENTACIÓN</u>	1	12
TOTAL			92,745.40			

CALENDARIO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE CADA INMUEBLE

Se programará de acuerdo a las cargas de trabajo en las oficinas quedando tentativamente de la siguiente forma:

ZONA METROPOLITANA Y MÉRIDA, YUCATÁN

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION																
PERIODO ENERO – ABRIL																
INMUEBLE	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL			
	Sábado 25	Domingo 26	Lunes 27	Viernes 31	Sábado 22	Domingo 23	Lunes 24	Viernes 28	Viernes 28	Sábado 29	Domingo 30	Lunes 31	Viernes 25	Sábado 26	Domingo 27	Lunes 28
BIOPARQUE													X			X
ARCHIVO 1 NAUCALPAN													X			
ARCHIVO 2 PÍPILA													X			
SEDE													X			
CONABIO VIVEROS														X		
CENTRO HIDROMETEORO LOGICO REGIONAL MÉRIDA															X	
CASA SEMARNAT CIVS														X		

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION																
PERIODO MAYO – AGOSTO																
INMUEBLE	MAYO				JUNIO				JULIO				AGSOTO			
	Domingo 25	Lunes 26	Viernes 30	Sábado 31	Viernes 27	Sábado 28	Domingo 29	Lunes 30	Viernes 25	Sábado 26	Domingo 27	Lunes 28	Domingo 24	Lunes 25	Viernes 29	Sábado 30
BIOPARQUE		X						X				X		X		
ARCHIVO 1 NAUCALPAN			X		X				X						X	
ARCHIVO 2 PÍPILA			X		X				X						X	
SEDE			X		X				X						X	
CONABIO VIVEROS			X		X				X			X			X	X
CENTRO HIDROMETEORO LOGICO	X						X					X	X			





REGIONAL MÉRIDA																	
CASA SEMARNAT				X			X						X				
CIVS	X													X			

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION																
PERIODO SEPTIEMBRE – DICIEMBRE																
INMUEBLE	SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	Viernes 26	Sábado 27	Domingo 28	Lunes 29	Sábado 25	Domingo 26	Lunes 27	Viernes 31	Domingo 23	Lunes 24	Viernes 28	Sábado 29	Viernes 29	Sábado 27	Domingo 28	Lunes 29
BIOPARQUE				X			X			X						X
ARCHIVO 1 NAUCALPAN	X							X			X		X			
ARCHIVO 2 PÍPILA	X							X			X		X			
SEDE	X							X			X		X			
CONABIO	X							X			X		X			
VIVEROS		X			X							X		X		
CENTRO HIDROMETEORO LOGICO REGIONAL MÉRIDA			X			X			X						X	
CASA SEMARNAT		X			X							X		X		
CIVS			X						X							

* Los días y horarios están sujetos a cambios con previo aviso

CALENDARIO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE OFICINAS DE REPRESENTACIÓN (ORES) 2025

CONS	OFICINA DE REPRESENTACIÓN	DOMICILIO DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO	M2	Bimestre 1	Bimestre 2	Bimestre 3	Bimestre 4	Bimestre 5	Bimestre 6
BLOQUE 1									
1	Aguascalientes	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, 344, COL. ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	606			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
2	Baja California	CALZADA CETYS, 2799, INT. 19, COL. RIVERA, C.P. 21259, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	440			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
3	Baja California	FLORESTA, 1323, COL. OBRERA, C.P. 2283 ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	250			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
4	Baja California	DIECISÉIS, 1083, COL. BUENA VISTA, C.P. 22400 TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	272			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
5	Baja California Sur	MELCHOR OCAMPO, 1045, COL. CENTRO, C.P. 23000, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	1554			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre





6	Campeche	REPÚBLICA DEL SALVADOR, 85-B, COL. SANTA ANA, C.P. 24050, CAMPECHE, CAMPECHE	272			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
7	Coahuila	BLVD. FUNDADORES, 7640, COL. EL SAUZ, C.P. 25294, SALTILLO, COAHUILA	454			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
8	Colima	VICTORIA, 360, COL. CENTRO, C.P.28000, COLIMA, COLIMA	677			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
9	Chiapas	LIBRAMIENTO NORTE PONIENTE, 2851, COL. MIRAVALLE, C.P. 29039, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	768.3 8			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
10	Chiapas	CARRETERA ANTIGUO AEROPUERTO KM. 2.4, OFICINAS DE CONAGUA, S/N, COL. CANTARRANA, C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS	20.5			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
11	Chihuahua	URANO, 4503, COL. SATÉLITE , COL. 31104, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	931			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
12	Chihuahua	FCO. MARQUEZ, 905, COL. PAPANOTE, COL. 32599, JUÁREZ, CHIHUAHUA	450			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
13	Durango	BLVD. DURANGO , 198, COL. JALISCO, C.P. 34170, DURANGO, DURANGO	1031.8 5			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
14	Durango	CARRETERA DURANGO-MAZATLÁN KM 100, S/N COL. PUEBLO NUEVO, C.P. 34950, EL SALTO, DURANGO	126.6 2			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
15	Durango	COMPLEJO INDUSTRIAL , S/N, COL. LOS NOGALES, C.P. 34630, SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO	160			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
16	Durango	NELLY CAMPOBELLO, S/N, COL. LOCALIDAD VILLA OCAMPO, C.P. 35350, VILLA OCAMPO, DURANGO	98.28			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
17	Guanajuato	LONDRES 404, COL. ANDRADE, C.P. 37370, LEÓN, GUANAJUATO	779			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
18	Gerrero	RUFFO FIGUEROA, 2, COL. BURÓCRATAS, C.P. 39090, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO	421.4 3			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
19	Hidalgo	BLVD. EVERARDO MARQUEZ , 612, 1 Y 2 PISO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 42092, PACHUCA DE SÓTO, HIDALGO	467			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
20	Hidalgo	BLVD VALLE DE SAN JAVIER , 612, LOCAL 60, COL.VALLE DE SAN JAVIER, C.P. 42086, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	30			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
21	Jalisco	AV. FRAY ANTONIO ALCALDE, 500, PISOS 2 Y 8, COL. ALCALDE BARRANQUITAS, C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO	2053. 34			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre

Handwritten blue marks and a signature on the right side of the page.





22	Jalisco	CALLE PARAGUAY , 1259, COL. 5 DE DICIEMBRE, C.P. 48350, PUERTO VALLARTA, JALISCO	563.96			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
23	Estado de México	ANDADOR VALENTÍN GÓMEZ FARIAS, 108, COL. SAN FELIPE TALMIMILLOPAN, C.P. 50250, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	1471.00			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
24	Michoacán	PERIODISTA BUSTAMANTE, 222, COL. RINCONADA DEL VALLE, C.P. 58190, MORELIA, MICHOACÁN	941			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
25	Michoacán	CALZADA IBARRA, 32, COL. IBARRA, C.P. 61609, PÁTZCUARO, MICHOACÁN	1341.55			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
26	Morelos	CALLE PRIMAVERA, 12, COL. LOMAS DE CHAMILPA, C.P. 62218, CUERNAVACA, MORELOS	622			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
27	Nayarit	AV. ALLENDE, 110, 2DO PISO, COL.CENTRO, C.P. 6300, TEPIC, NAYARIT	2202.52			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
28	Nayarit	DEL MAR, 30, INT. B, COL. MARINA RIVERA NAYARIT, C.P. 63734, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT	260			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
29	Nayarit	CUAUHTÉMOC, S/N, COL. LA PLAYITA, C.P. 63740, SAN BLAS, NAYARIT	264			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre

BLOQUE 2

CON S	OFICINA DE REPRESENTACIÓN	DOMICILIO DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO	M2	Bimestre 1	Bimestre 2	Bimestre 3	Bimestre 4	Bimestre 5	Bimestre 6
30	Nuevo León	AV. BENITO JUÁREZ, 500, COL. CENTRO, C.P. 67100, GUADALUPE, NUEVO LEÓN	709		26 Abril	28 Junio	30 Agosto	25 Octubre	27 Diciembre
31	Oaxaca	SABINOS 402, COL. REFORMA , C.P. 68050, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	616		26 Abril	28 Junio	30 Agosto	25 Octubre	27 Diciembre
32	Puebla	AV. 15 DE MAYO, 2929A, COL. LAS HADAS MUNDIAL 86, C.P. 72070, PUEBLA, PUEBLA	1087		26 Abril	28 Junio	30 Agosto	25 Octubre	27 Diciembre
33	Puebla	MIGUEL NEGRETE, S/N, COL. UNIDAD DEPORTIVA, C.P. 73310, ZACATLÁN, PUEBLA	20		26 Abril	28 Junio	30 Agosto	25 Octubre	27 Diciembre
34	Puebla	VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, S/N, COL. BARRIO DE AHUATENO, C.P. 73830, TEZIUTLÁN, PUEBLA	100.69		26 Abril	28 Junio	30 Agosto	25 Octubre	27 Diciembre
35	Puebla	PASTOR ROUAIX, 912, COL. NICOLÁS BRAVO, C.P.75790, TEHUACÁN, PUEBLA	45.53		26 Abril	28 Junio	30 Agosto	25 Octubre	27 Diciembre
36	Queretaro	IGNACIO PÉREZ SUR, 50, INT. 16,17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, COL. CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO	564		26 Abril	28 Junio	30 Agosto	25 Octubre	27 Diciembre





37	Quintana Roo	AVENIDA INSURGENTES, 445, COL. MAGISTERIAL, C.P. 77039, CHETUMAL/ OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO	1357		26 Abril	28 Junio	30 Agosto	25 Octubre	27 Diciembre
38	Quintana Roo	BOULEVARD KUKULKAN KM 4.5 DE LA ZONA HOTELERA, S/N, COL. ZONA HOTELERA, C.P. 77500, CANCÚN/ BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	915		26 Abril	28 Junio	30 Agosto	25 Octubre	27 Diciembre
39	San Luis Potosí	VISTA HERMOSA, 480, COL. LAS ÁGUILAS, C.P. 78260, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ	471.00		26 Abril	28 Junio	30 Agosto	25 Octubre	27 Diciembre
40	Sinaloa	CRISTÓBAL COLON 144, COL. CENTRO, C.P. 80000, CULIACÁN, SINALOA	1007		26 Abril	28 Junio	30 Agosto	25 Octubre	27 Diciembre
41	Sinaloa	AV. PUERTO DE MAZATLÁN Y PUERTO DE GUAYMAS, S/N, COL. PARQUE INDUSTRIAL BONFIL, C.P. 82050, MAZATLÁN, SINALOA	3371		26 Abril	28 Junio	30 Agosto	25 Octubre	27 Diciembre
42	Sonora	BLVD. PASEO DEL RIO Y GALEANA, S/N, INT. 2DO PISO, COL. PROYECTO RIO SONORA, C.P. 83270, HERMOSILLO, SONORA	700		27 Abril	29 Junio	31 Agosto	26 Octubre	28 Diciembre
43	Tabasco	AV. PASEO DE LA SIERRA, 613, COL. REFORMA, C.P. 86080, CENTRO, TABASCO	1619		27 Abril	29 Junio	31 Agosto	26 Octubre	28 Diciembre
44	Tlaxcala	37, 403, COL. LA LOMA XIOCHTENCATL, C.P. 90062, TLAXCALA, TLAXCALA	820		27 Abril	29 Junio	31 Agosto	26 Octubre	28 Diciembre
45	Veracruz	AV. LAZARO CÁRDENAS, 1500, COL. HÉROES FERROCARRILEROS, C.P. 91120, XALAPA, VERACRUZ	1929		27 Abril	29 Junio	31 Agosto	26 Octubre	28 Diciembre
46	Veracruz	AV. 5 DE MAYO, S/N, COL. CENTRO, C.P. 91700, PUERTO DE VERACRUZ, VERACRUZ	411.45		27 Abril	29 Junio	31 Agosto	26 Octubre	28 Diciembre
47	Veracruz	AV. IGNACIO ZARAGOZA, 622 ALTOS, COL. CENTRO, C.P. 96400, COATZACOALCOS, VERACRUZ	110		27 Abril	29 Junio	31 Agosto	26 Octubre	28 Diciembre
48	Veracruz	AV. FRANCISCO I. MADERO, 13, COL. CENTRO, C.P. 91270, PEROTE, VERACRUZ	66.13		27 Abril	29 Junio	31 Agosto	26 Octubre	28 Diciembre
49	Veracruz	MUTUALISMO, 10 ALTOS, COL. CENTRO, C.P. 92800, TUXPAN DE RODRÍGUEZ CANO, VERACRUZ	140		27 Abril	29 Junio	31 Agosto	26 Octubre	28 Diciembre
50	Yucatán	59 B, 238, EDIFICIO B, COL. YUCALPETÉN, C.P. 97238, MÉRIDA, YUCATÁN	1013		27 Abril	29 Junio	31 Agosto	26 Octubre	28 Diciembre
51	Zacatecas	AQUILES SERDÁN, 4, COL. CENTRO, C.P. 98600, GUADALUPE, ZACATECAS	516		27 Abril	29 Junio	31 Agosto	26 Octubre	28 Diciembre
TOTAL			37,116.23						

* Los días y horarios están sujetos a cambios con previo aviso

No obstante que se presenta el listado de los inmuebles de la SEMARNAT donde se realizarán los servicios, mediante escrito, se podrá incluir y/o retirar cualquier inmueble que en forma posterior se incorpore o se deje de ocupar por parte de la SEMARNAT.

El Servicio Integral de Fumigación se realizará de manera mensual en dos bloques:

*Bloque 1 (Zona metropolitana + Oficinas de representación Aguascalientes-Nayarit). *Bloque 2 (Zona metropolitana + Oficinas de representación Nuevo León-Zacatecas).

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO





En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago de los servicios se realizará en moneda nacional, los servicios serán liquidados a mes vencido.

El licitante adjudicado deberá presentar en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles del edificio sede de SEMARNAT, toda la documentación justificadora y comprobatoria, documentos y/o contrato, carta expedida por institución Bancaria, en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio realizado.

Con fundamento en el artículo 51 de la misma Ley, los pagos se realizarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y una vez aceptados los servicios a satisfacción del responsable en su calidad de Administrador del Contrato y el Supervisor de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y 90 del Reglamento de la LAASSP, el Departamento de Administración de Inmuebles, deberá solicitar el Comprobante Fiscal Digital por internet y los documentos que comprueben haber proporcionado el **SERVICIO** en los inmuebles incluidos las Oficinas de Representación, una vez supervisada la recepción de los servicios el pago de los mismos con la aprobación del Administrador del Contrato.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que El licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago de las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir el prestador del servicio respecto al contrato.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido El licitante adjudicado, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más las cargas financieras correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la SEMARNAT.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

FACTURAR NOMBRE DE:	A	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
R.F.C.:		SMA941228GU8
DOMICILIO FISCAL:		AV. EJÉRCITO NACIONAL NO 223 COL. ANÁHUAC I SECCIÓN DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO.
CORREO ELECTRÓNICO		jaen.monroyr@semarnat.gob.mx

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen, la descripción del bien, precio unitario y precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre de "LA SECRETARÍA". El procedimiento de pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del licitante adjudicado de conformidad a la normatividad vigente en materia.

En caso de que El licitante adjudicado presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la LAASSP.

FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.





Con fundamento en el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para realizar la verificación y aceptación del servicio, el Administrador del Contrato durante la vigencia del mismo, será el encargado de verificar que los servicios prestados cumplan con las especificaciones y requisitos solicitados; así mismo, notificará El licitante adjudicado la aceptación o rechazo del servicio, quien queda obligado a solventar de manera inmediata las observaciones.

Una vez adjudicado, el posible proveedor deberá entregar el costo general del servicio mensual por bloque en hoja membretada, sellada y firmada.

La aceptación mensual del servicio se realizará de la siguiente manera:

Mensualmente dentro de los 5 días hábiles siguientes al corte del mes, el prestador del servicio emitirá y entregará a la SECRETARÍA los reportes y soportes correspondientes.

El Administrador del Contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los comprobantes y soportes, llevará a cabo la revisión, verificación y conciliación correspondiente, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios.

La conciliación y validación se efectuará entre el Administrador del Contrato designado por la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios y el Supervisor del Servicio designado por el prestador del servicio de los siguientes documentos:

1 Reporte de entrega de realizados los servicios en los Inmuebles.

El documento anterior deberá de entregarse firmados por el Supervisor y el trabajador que realice el servicio del licitante adjudicado, así como por el Supervisor del Servicio designado por esta institución, para ser sujetos a la revisión y en su caso determinar los montos por concepto de descuento por deductivas correspondientes, una vez efectuada la conciliación, para comprobar la prestación del servicio, será firmado de aceptación por el Administrador del Contrato, una vez verificado el cumplimiento de cada inmueble incluidas las oficinas de representación la recepción de los servicios programados. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el **SERVICIO** no se tendrá por recibido o aceptado.

X GARANTÍAS

- El licitante que en el procedimiento de contratación resulte adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico que se formalice, mediante fianza de cumplimiento divisible a nombre y en favor de la Tesorería de la Federación por un 10% (diez por ciento) del total del monto máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por institución debidamente facultada para ello y deberá ser entregada, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico en el domicilio del Administrador del Contrato.
- La garantía de cumplimiento será recibida por la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicada en oficinas centrales.
- "El licitante adjudicado" deberá presentar al Administrador del Contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles de haber iniciado el contrato, póliza de responsabilidad civil que ampare los daños ocasionados por sus trabajadores, hasta por un monto del 10 % sobre el valor máximo del contrato, y en caso de no presentarla será causa de la rescisión de contrato.





XI PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

LOS POSIBLES PROVEEDORES que incurrieran en cualquiera de los incumplimientos del **SERVICIO** que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine **LA SEMARNAT** que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación del **SERVICIO** en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

A).- PENAS CONVENCIONALES

Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por **LA SEMARNAT**, conforme a lo establecido se aplicará una pena convencional de acuerdo a lo siguiente:

- 1 En caso de no entregar en tiempo y forma los reportes y soportes de los servicios realizados en los Inmuebles, se aplicará una pena convencional correspondiente al 10% sobre el monto total mensual de la factura antes de I.V.A.
- 2 Se aplicará una pena convencional del 1% sobre el monto total mensual por bloque de la factura antes de I.V.A. por cada inmueble no realizado.

B).- DEDUCCIONES

Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado, previa revisión del supervisor de **LA SEMARNAT**, se aplicará una deductiva por un importe correspondiente al 1% sobre el costo mensual del servicio contratado el cual se descontara de la factura antes de I.V.A.

En caso de que se presente una indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias cuando sea reportada en las instalaciones, **LA SEMARNAT**, se aplicará una deductiva por un importe correspondiente al 1% sobre el costo mensual del servicio contratado el cual se descontara de la factura antes de I.V.A.

XII VIGENCIA

La Vigencia del Servicio será del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025.

XIII EL TIPO DE CONTRATACIÓN SERÁ ABIERTA:

Con un monto mínimo de \$799,999.56 pesos y un máximo de \$1,999,998.92 pesos (IVA incluido), por lo que la adjudicación se hará a un solo proveedor que cumpla con todo lo solicitado en esta invitación, cabe hacer mención que los precios unitarios ofertados se sumarán y se adjudicará al monto más bajo, afectando la partida presupuestal 35901 "Servicios de Fumigación".





XIV ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

● La administración del contrato estará a cargo del Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles el C. Gerardo Hernández Lomelí, o quien lo sustituya en el cargo. La Jefatura de Departamento de Administración de Inmuebles a cargo del C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez, o quien lo sustituya en el cargo, fungirá como auxiliar del administrador del contrato, de conformidad con los POBALINES de la SEMARNAT en su apartado II.4.1, por lo que recibirá la póliza de responsabilidad civil, quién coordinará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas.

ELABORÓ

Irene Jiménez Torres

Técnico Superior

REVISÓ

Gerardo Hernández Lomelí

Director de Servicios de Mantenimiento de Inmuebles

AUTORIZO

Raúl Alcántara Mendoza

Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios



Handwritten signature or initials, possibly "M. S." or similar, written in dark ink on a white background.

000001



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Unidad de Administración y Finanzas
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL No. IA-16-512-016000997-N-10-2025

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT
Presente

Lugar y fecha de expedición: Ciudad de México a 14 de abril de 2025.
Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional: IA-16-512-016000997-N-10-2025.

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

CONSULTAR ARCHIVO INTEGRADO EN LA SECCIÓN ANEXOS DEL PROCEDIMIENTO

Atentamente


MARTHA ALICIA REYES ARVIZU
REPRESENTANTE LEGAL
KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V.

000002



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Unidad de Administración y Finanzas
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA
NACIONAL No. IA-16-512-016000997-N-10-2025

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

4

000003

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 Unidad de Administración y Finanzas
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
 No. IA-16-512-016000997-N-10-2025
 "SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN"



Ciudad de México a 14 abril de 2025

Dirección General de Recursos Materiales,
 Inmuebles y Servicios
 SEMARNAT

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

Servicio integral de Fumigación (Para los inmuebles que ocupa la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la ciudad de México, Oficinas de Representación y Oficinas en Mérida, Yucatán)

I OBJETIVO

Proporcionar el servicio integral de fumigación en adelante el "SERVICIO" en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de **LA SEMARNAT**

II DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contribuir de manera relevante a la conservación de un ambiente saludable e higiénico en los diversos inmuebles propiedad y/o en uso de **LA SEMARNAT** para su personal, a través de la prevención y erradicación de fauna nociva, por medio de la aplicación de las diferentes técnicas de fumigación; mediante un modelo de servicio integral que incluya todo lo necesario para la correcta ejecución del "SERVICIO".

III METODOLOGÍA

KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V. brindará el **SERVICIO de FUMIGACIÓN**, tomando en consideración las actividades y servicios que se describen a continuación, mismos que son enunciativos más no limitativos, así como los aspectos metodológicos que determine **LA SEMARNAT** en el contrato específico y sus respectivos anexos.

Actividades del servicio de fumigación:

- 1.- Fumigación de Insectos voladores y rastreros en áreas administrativas
 Control de fauna nociva con tres métodos:
 - a) Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm en recorrido de la derecha.
 - b) Por nebulización.
 - c) Termonebulización. Su unidad de Medida es el m²
- 2.- Fumigación de roedores mediante la colocación, suministro y mantenimiento de cebaderos con 2 posibles modalidades:
 - a) Suministro de insumos y mantenimiento (**LA SEMARNAT** es dueña del cebadero).
 - b) En comodato abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento.



KINGMAR
 MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

3.- Actividades bajo demanda. Son actividades que pueden complementar el servicio de Fumigación:

- a Control de termitas (comején de tierra) a base de perforaciones cada 30 cm y zanjas alrededor de la unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas. La unidad de medida es el m²
- b Control de abejas, escarabajos y/o polillas. La unidad de medida o pieza.
- c Control de palomas y/o gorriones a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejando por las aves en los nidos incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga. La unidad de medida es el m².
- d Control de murciélagos a través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejados por los mamíferos. La unidad de medida es el m².
- e Gasificadores CO₂ para control de plagas en libros y archivos. La unidad de medida es el m³.

IV LINEAMIENTOS GENERALES

El "SERVICIO" de fumigación se realizará en los inmuebles que determine la **LA SEMARNAT**

La ejecución del **SERVICIO** previsto en el contrato específico se sujetará a los siguientes lineamientos.

- a Las ofertas que presenten **KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V** será por la actividad y la unidad de medida que se describe en el numeral III de este documento. Los proveedores serán asignados por el inmueble que se determine en el contrato específico por **LA SEMARNAT**.
- b **KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V** se compromete a que los plaguicidas que se apliquen, deben estar inscritos en el catálogo de Plaguicidas de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y estar debidamente registrados ante la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST), deberán estar etiquetados conforme a la regulación vigente y aplicable y que no hayan vencido en su fecha de caducidad; para garantizar a **LA SEMARNAT** que los productos que utilizarán para la prestación del "SERVICIO" no son nocivos para la salud de las personas y no generan daños en el medio ambiente.
- c **KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V.** queda obligada a responder por las reclamaciones ante cualquier autoridad sanitaria, cuando por la realización de las labores del "SERVICIO" solicitado, o por negligencia del personal técnico a su cargo, pudieran derivarse en afectaciones a la salud.
- d **KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V.** será responsable de realizar el "SERVICIO" de acuerdo a las características del inmueble o inmuebles, que asigne **LA SEMARNAT**.
- e **KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V.** contamos con recursos financieros, humanos y materiales para el cumplimiento del "SERVICIO" objeto del contrato y su respectivo anexo.
- f **KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V.** proporcionará el "SERVICIO" de acuerdo al calendario establecido en el contrato y su respectivo anexo en donde indicará la calendarización del "SERVICIO" por inmueble volumétrica.
- g **KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V.** garantizará la efectividad de los productos aplicados por lo menos 30 días naturales, en caso contrario, se solicitará nuevamente la aplicación del producto (refuerzo) hasta el control total, sin cargo adicional para **LA SEMARNAT**.



KINGMAR
 MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

- h. **LA SEMARNAT** dará a conocer las técnicas de fumigación conforme a lo establecido en el contrato y su anexo.
- i. **KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V.**, presenta copia de la Licencia Sanitaria vigente, expedida por la Secretaría de Salud, en la que acredite que cuenta con la autorización para poseer, manejar, aplicar o almacenar plaguicidas o sustancias destinadas al Control de Plagas, asimismo, presentar curriculum y registro o alta ante la COFEPRIS del responsable sanitario.
- j. **KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V.**, presenta en la propuesta técnica, la ficha técnica y hoja de seguridad de los productos a utilizar, en los que se indiquen las características y especificaciones técnicas de cada uno de los productos, con las indicaciones de manejo y recomendaciones ante cualquier eventualidad por intoxicación y que éstos se encuentran aprobados por la **COMISIÓN INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, FERTILIZANTES Y SUSTANCIAS TÓXICAS (CICOPLAFEST)**.
- k. **KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V.**, presenta escrito en el que manifiesta que en caso de resultar adjudicado, de conformidad al artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se compromete a garantizar los servicios con calidad, suficiencia, oportunidad y confiabilidad; con personal adecuado y recursos propios del prestador del servicio, en los inmuebles de **LA SEMARNAT**.
- l. **KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V.**, presenta escrito en el que manifiesta que en caso de resultar adjudicado, responderá ante el personal que intervenga en la prestación del servicio, el cual estará bajo su responsabilidad y por lo tanto, en ningún momento se considerará a **LA SEMARNAT** como patrón sustituto o solidario, ni tampoco como intermediario, por lo que **LA SEMARNAT** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal, y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad respecto de las reclamaciones que se pudieran presentar en contra de la convocante.
- m. **KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V.**, presenta escrito en el que manifiesta que de asumir la responsabilidad total en caso de que infrinjan la legislación relativa a patentes, marcas y derechos de autor, eximiendo de toda responsabilidad a la convocante, conforme lo establece el artículo 45 fracción xx de la ley.
- n. **KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V.**, presenta escrito en el que manifiesta que se obliga a guardar absoluta confidencialidad sobre la información y documentación que le sea proporcionada, o de la que tenga conocimiento con motivo de la presente licitación, por lo que se obliga a no divulgar por ningún medio, escrito, oral, electrónico o de cualquier otra forma ni usarlo para cualquier fin, sin la autorización previa y por escrito de la convocante, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones contempladas por la legislación penal, civil y/o administrativas que resulten aplicables.
- o. **KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V.**, presenta escrito en el que manifiesta que cuenta con la experiencia, infraestructura técnica y humana, capacidad administrativa y financiera suficiente para prestar los servicios conforme a lo solicitado en el anexo técnico.



KINGMAR

MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

- p **KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V.**, presenta escrito en el que manifiesta que en caso de resultar adjudicado designará en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores al inicio del contrato, a un "enlace de servicio", indicando nombre completo, números de contacto (fijo y móvil), así como correo electrónico.
- q **KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V.**, cumple como mínimo en los productos y equipos que utilicen para la prestación del "SERVICIO", con las siguientes normas:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	"Equipo de Protección Personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo"
NOM-256-SSA1-2012	"Condiciones Sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas"
NOM 232-SSA1-2009	"Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano industrial y doméstico"
NOM-005-STPS-1998	"Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo- Condiciones y procedimientos de seguridad y salud"
NOM-009-STPS-2011	"Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura"
NMX-F 610-NORMEX-2002	"Disposiciones Técnicas para la Prestación de Servicios en Materia de Desinfección y Control de Plagas"

Para cumplir con las siguientes Normas antes citadas, se deberá anexar en su propuesta lo siguiente:

KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V., presenta escrito en el que manifiesta que cumplen con la NOM-017-STPS-2008 "Equipo de Protección Personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo", anexando copia simple del dictamen emitido por una Unidad Verificadora y/o Carta de Cumplimiento expedida por la Entidad Certificadora de sus Sistemas de Gestión, que compruebe que cumple con lo dispuesto en la Norma referida.

KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V., presenta escrito en el que manifiesta que cumplen con la NOM-0256-SSA1-2012 "Condiciones Sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas", anexando copia simple de la Licencia Sanitaria que compruebe que cumple con lo dispuesto en la Norma referida.

KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V., presenta escrito en el que manifiesta que cumplen con la NOM-232-SSA1-2009 "Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal, pecuario, jardinería, urbano industrial y doméstico".

KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V., presenta escrito en el que manifiesta que cumplen con la NOM-005-STPS-1998 "Manejo de sustancias químicas peligrosas o sus mezclas en los centros de trabajo- Condiciones y procedimientos de seguridad y salud", anexando copia simple del dictamen emitido por una Unidad Verificadora y/o Carta de Cumplimiento expedida por la Entidad Certificadora de sus Sistemas de Gestión, que compruebe que cumple con lo dispuesto en la Norma referida.

KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V., presenta escrito en el que manifiesta que cumplen con la NOM-009-STPS-2011 "Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura", anexando copia simple del dictamen emitido por una Unidad Verificadora y/o Carta de Cumplimiento expedida por la Entidad Certificadora de sus Sistemas de Gestión, que compruebe que cumple con lo dispuesto en la Norma referida, anexando copia del



KINGMAR
 MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

DC-3 de la Capacitación del Personal que realizará los servicios objeto del presente anexo técnico.

KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V., presenta escrito en el que manifiesta que cumplen con la NMX-F 610-NORMEX-2002 "Disposiciones Técnicas para la Prestación de Servicios en Materia de Desinfección y Control de Plagas", anexando copia simple de la certificación emitida por un Organismo de Certificación, acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación o por el Organismo Nacional de Normalización (Normex).

KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V., presenta escrito en el que manifiesta que cumplen con la NOM-052-SEMARNAT-2005, anexando copia simple del registro ambiental vigente, expedido por la Secretaría de Medio Ambiente y recursos Naturales, como generador de residuos peligrosos, que compruebe que cumple con lo dispuesto en dicha Norma.

LA SEMARNAT no podrá establecer Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas según proceda y a falta de estas las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de infraestructura de la calidad, que limiten la participación de LOS POSIBLES PROVEEDORES.

- r El **SERVICIO** será supervisado por el personal que designe **LA SEMARNAT**.
- s **LA SEMARNAT** establecerá en el contrato y su respectivo anexo la o las técnicas de fumigación, los días y los horarios, en función a las necesidades de operación del inmueble.
- t Las reuniones formales de seguimiento serán acordadas de forma oficial entre **LA SEMARNAT** y **LOS POSIBLES PROVEEDORES**, convocándose con al menos una semana de anticipación.

V.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El **SERVICIO** objeto del contrato específico se prestará en el inmueble que indique **LA SEMARNAT**.

El horario para la realización del "**SERVICIO**" será conforme al calendario tentativo establecido en el numeral VIII de estas especificaciones técnicas en un horario aproximado de las 08:00 a las 21:00 horas, quedando detallado en el contrato específico y sus respectivos anexos.

VI_ CONDICIONES SOCIALES

KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V. estará obligada a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**.

- 1 Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
- 2 Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
- 3 En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.



KINGMAR
MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V. tiene expresamente prohibido respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**:

- 1.- Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
- 2.- Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.

VII REQUERIMIENTOS

KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V. garantizará la prestación del **SERVICIO** de acuerdo con los siguientes términos:

VII.1 CALIDAD EN EL SERVICIO

Será responsabilidad de **KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V.**, mantener la calidad del **SERVICIO** conforme a lo señalado en el contrato específico y sus anexos.

KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V., cuenta con el personal especializado en el ramo, así como herramientas, maquinaria, vehículos y equipos adecuados para el "**SERVICIO**" requerido, a fin de garantizar que se proporciona con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, quedando obligado a realizarlo a entera satisfacción de **LA SEMARNAT**.

El "**SERVICIO**" se realizará garantizando la seguridad tanto para el personal que efectúe éste, como para los usuarios que se encuentren en el inmueble.

VII.2 PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V., cuenta con el personal técnico necesario que le permita presentar "**EL SERVICIO**" conforme a lo establecido en los contratos específicos y sus respectivos anexos, siendo estos los siguientes:

PERSONAL TÉCNICO

KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V., presenta en la propuesta al menos 10 Constancias vigentes de sus trabajadores, emitidas por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias (CONOCER) o alguna otra institución pública o privada en el estándar de competencia laboral EC0146 "Prestación de servicios de manejo integrado de plagas urbanas, nivel Intermedio"; EC0303 "Manejo Integrado de Plagas en Grado de Inocuidad" y EC0663 "Prestación del Servicio de Manejo de Plagas Urbanas", para atender de manera eficiente y oportuna el calendario de servicios programados.

KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V., presenta en su propuesta 10 currículum vitae de sus trabajadores (personal técnico), y los comprobantes de constancias que acrediten su capacidad técnica, para demostrar que el personal cuenta con experiencia y capacidad para llevar a cabo los trabajos solicitados



VII.3 PROPUESTA DE TRABAJO.

KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V. presentará dentro de sus ofertas por inmueble de cada una de **LA SEMARNAT**, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **SERVICIO**.

VII.4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS.

KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V. presentará dentro de su oferta por inmueble de cada una de **LA SEMARNAT**, la relación de la maquinaria, equipo, herramientas y vehículos en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del **SERVICIO**, para lo cual deberá anexar fotocopia de facturas o contrato de arrendamiento a su nombre, del equipo con el que cuenta y prestará los servicios que le sean requeridos por **LA SEMARNAT**.

VII.5 IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES

KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V. quedamos obligados a garantizar que el personal portará en todo momento el uniforme de trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato específico, mismo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo de **KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V.** a fin de que puedan ser identificados.

KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V. estará obligada a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso.

Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre de **KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V.**, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

VII.6 ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD

KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V. instruirá a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **SERVICIO**, acatando las normas de seguridad aplicables en el inmueble de "**LA SEMARNAT**".

VII.7 RESPONSABILIDAD LABORAL

KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V. señalará en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **SERVICIO**, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto, en ningún momento se considerará a **LA SEMARNAT**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente **KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V.** se compromete a liberar a **LA SEMARNAT** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados.

Asimismo, **KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V.** asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

000010

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Unidad de Administración y Finanzas

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL

No. IA-16-512-016000997-N-10-2025

"SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN"



VIII. INMUEBLES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE FUMIGACIÓN.

INMUEBLES, DOMICILIOS Y COORDINADORES DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS.

INMUEBLE	CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES	DIRECCIÓN	ÁREA EN M2	RESPONSABLE	No. DE SERVICIOS POR MES	TOTAL DE SERVICIOS
SEMARNAT Oficinas Centrales	Oficinas administrativas, bodegas, archivos, estacionamientos y centro de cómputo.	Ejército Nacional No. 223, Col Anáhuac Sección I, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México	77,917.97	<u>JAEN GUILLERMO MONROY RODRIGUEZ</u>	1	12
Viveros	Oficinas administrativas y bodegas.	Progreso # 1 y 3, Col. Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México	7,296.64	<u>HECTOR MURILLO RAZO</u>	1	12
Bioparque	Oficinas administrativas y bodegas.	(Oficinas) Avenida Central No. 300 Col. Carola, Alcaldía Álvaro Obregón CDMX.	708.00	<u>ENRIQUE DEL VALLE MORENO</u>	1	12
Archivo 1 Naucalpan	Oficinas administrativas y bodegas.	Calle 5 No 10 Colonia Alce Blanco, Fraccionamiento Parque Industrial Naucalpan, C.P. 53489 Naucalpan de Juárez, Estado de México.	2,000.00	<u>ANA LILIA HERNÁNDEZ CASTILLO</u>	1	12
Archivo 2 Pipila	Oficinas administrativas y bodegas.	Boulevard Pipila No 1 Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53489 Naucalpan de Juárez, Estado de México.	535.00	<u>ANA LILIA HERNÁNDEZ CASTILLO</u>	1	12
Edificio CONABIO	Oficinas administrativas, bodegas, archivos, estacionamientos y centro de cómputo.	Liga Periférico-Insurgentes Sur No. 4903, Parques del Pedregal, 14010 Tlalpan, CDMX	2855.00	<u>JOSÉ LUIS MUÑOZ MARCIAL</u>	1	12
Casa SEMARNAT (Antigua oficina de representación en Yucatán)	Oficinas administrativas y bodegas.	Calle 25No. 409 x46 y 48-DG, Fraccionamiento Jardines de Mérida, C.P. 97135 Mérida, Yucatán	276.70	<u>JAEN GUILLERMO MONROY RODRIGUEZ</u>	1	12
Mérida 1 (Centro Hidrometeorológico Regional de Mérida)	Oficinas administrativas, bodegas, archivos, estacionamientos y centro de	C. 59# 238, Yucalpetén, 97238 Mérida, Yucatán	407.67	<u>JAEN GUILLERMO MONROY RODRIGUEZ</u>	1	12



KINGMAR
MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Unidad de Administración y Finanzas
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-16-512-016000997-N-10-2025
"SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN"

INMUEBLE	CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES	DIRECCIÓN	ÁREA EN M2	RESPONSABLE	No. DE SERVICIOS POR MES	TOTAL DE SERVICIOS
CIVS	Oficinas administrativas y bodegas.	Manzana 048, 56508 Los Reyes Acaquilpan, Méx.	749.42	JAEN GUILLERMO MONROY RODRÍGUEZ	1	06
Oficinas de Representación (ORES)	Oficinas administrativas y bodegas.	Varios (Se especifica en el Calendario de Fumigación)	Varios (Se especifica en el Calendario de Fumigación)	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE CADA OFICINA DE REPRESENTACIÓN	1	12
TOTAL			92,745.40			

CALENDARIO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE CADA INMUEBLE

Se programará de acuerdo a las cargas de trabajo en las oficinas quedando tentativamente de la siguiente forma:

ZONA METROPOLITANA Y MÉRIDA, YUCATÁN

INMUEBLE	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN PERIODO ENERO - ABRIL															
	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL			
	Sábado 25	Domingo 26	Lunes 27	Viernes 31	Sábado 22	Domingo 23	Lunes 24	Viernes 28	Viernes 28	Sábado 29	Domingo 30	Lunes 31	Viernes 25	Sábado 26	Domingo 27	Lunes 28
BIOPARQUE																
ARCHIVO 1 NAUCALPAN													X			
ARCHIVO 2 PIPLA SEDE													X			
CONABIO VIVEROS													X			
CENTRO HIDROMETEORO LOGICO REGIONAL MÉRIDA															X	
CASA SEMARNAT CIVS														X		



KINGMAR
MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Unidad de Administración y Finanzas
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-16-512-016000997-N-10-2025
"SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN"

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION PERIODO MAYO - AGOSTO																
INMUEBLE	MAYO				JUNIO				JULIO				AGOSTO			
	Domingo 28	Lunes 29	Miércoles 30	Jueves 31	Viernes 02	Sábado 03	Domingo 04	Lunes 05	Miércoles 07	Jueves 08	Sábado 10	Domingo 11	Lunes 12	Miércoles 14	Jueves 15	Sábado 17
BIOPARQUE		X						X				X		X		
ARCHIVO 1 NAUCALPAN			X		X				X						X	
ARCHIVO 2 PIPILA			X		X				X						X	
SEDE			X		X				X						X	
CONABIO			X		X				X						X	
VIVEROS				X		X				X						X
CENTRO HIDROMETEORO LOGICO REGIONAL MERIDA	X						X				X		X			
CASA SEMARNAT CIVS				X		X					X					X
CIVS	X										X					

SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION PERIODO SEPTIEMBRE - DICIEMBRE																
INMUEBLE	SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	Viernes 26	Sábado 27	Domingo 28	Lunes 29	Miércoles 30	Jueves 31	Lunes 01	Miércoles 03	Viernes 05	Sábado 06	Domingo 08	Lunes 09	Miércoles 11	Viernes 13	Sábado 14	Domingo 16
BIOPARQUE				X				X		X			X			X
ARCHIVO 1 NAUCALPAN	X								X			X		X		
ARCHIVO 2 PIPILA	X								X			X		X		
SEDE	X								X			X		X		
CONABIO	X								X			X		X		
VIVEROS		X			X							X		X		
CENTRO HIDROMETEORO LOGICO REGIONAL MERIDA			X			X			X						X	
CASA SEMARNAT CIVS		X			X						X		X			
CIVS			X					X								

* Los días y horarios están sujetos a cambios con previo aviso

4-

CALENDARIO DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE OFICINAS DE REPRESENTACIÓN (ORES) 2025

CORRE	OFICINA DE REPRESENTACIÓN	DOMICILIO DONDE SE REALIZA EL SERVICIO	MQ	Bimestre 1	Bimestre 2	Bimestre 3	Bimestre 4	Bimestre 5	Bimestre 6
BLOQUE 1									
1	Aguascalientes	AVENIDA FRANCISCO I. MADERO, 344, COL. ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES.	606			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
2	Baja California	CALZADA CETYS, 2789, INT. 19, COL. RIVERA, C.P. 21259, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.	440			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre



KINGMAR
MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Unidad de Administración y Finanzas
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-16-512-016000997-N-10-2025
"SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN"

CONS	OFICINA DE REPRESENTACIÓN	CONSEJO DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO	M2	Bimestre 1	Bimestre 2	Bimestre 3	Bimestre 4	Bimestre 5	Bimestre 6
BLOQUE 1									
3	Baja California	FLORESTA 1323, COL. OBRERA, C.P. 2283 ENSENADA, BAJA CALIFORNIA	250			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
4	Baja California	DIECISÉIS, 1083, COL. BUENA VISTA, C.P. 22400 Tijuana, BAJA CALIFORNIA	272			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
5	Baja California Sur	MELCHOR OCAMPO, 1045, COL. CENTRO, C.P. 23000, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	1554			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
6	Campeche	REPÚBLICA DEL SALVADOR, 85-B, COL. SANTA ANA, C.P. 24050, CAMPECHE, CAMPECHE	272			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
7	Coahuila	BLVD. FUNDADORES, 7640, COL. EL SAUZ, C.P. 25294, SALTILLO, COAHUILA	454			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
8	Colima	VICTORIA, 360, COL. CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, COLIMA	677			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
9	Chiapas	LIBRAMIENTO NORTE PONIENTE, 2851, COL. MIRAVALLE, C.P. 29059, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	768.8			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
10	Chiapas	CARRETERA ANTIGUO AEROPUERTO KM. 24, ORICINAS DE CONAGUA, S/N, COL. CANTARANA, C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS	20.5			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
11	Chihuahua	URANO, 4503, COL. SATELITE, COL. 3104, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	331			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
12	Chihuahua	FCO. MARQUEZ, 905, COL. PAPALOTE, COL. 32599, JUÁREZ, CHIHUAHUA	490			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
13	Durango	BLVD. DURANGO, 798, COL. JALISCO, C.P. 34770, DURANGO, DURANGO	1031.5			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
14	Durango	CARRETERA DURANGO-MAZATLAN KM 100, S/N COL. PUEBLO NUEVO, C.P. 34950, EL SALTO, DURANGO	126.4			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
15	Durango	COMPLEJO INDUSTRIAL, S/N, COL. LOS NOGALES, C.P. 34630, SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO	760			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre



KINGMAR
MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Unidad de Administración y Finanzas
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-16-512-016000997-N-10-2025
"SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN"

CEN	OFICINA DE REPRESENTACIÓN	DIRECCIÓN DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO	SE	Bimestre 1	Bimestre 2	Bimestre 3	Bimestre 4	Bimestre 5	Bimestre 6
BLOQUE 1									
16	Durango	NELLY CAMPOBELLO, S/N, COL. LOCALIDAD VILLA OCAMPO, C.P. 35350, VILLA OCAMPO, DURANGO	9828			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
17	Guanajuato	LONDRES 404, COL. ANDRADE, C.P. 37370, LEÓN, GUANAJUATO	779			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
18	Guerrero	RUFFO FIGUEROA, 2, COL. BUROCRATAS, C.P. 39090, CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO, GUERRERO	42143			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
19	Hidalgo	BLVD. EVERARDO MARQUEZ, 602, 1 Y 2 PISO, COL. LOS MAESTROS, C.P. 43090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	467			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
20	Hidalgo	BLVD VALLE DE SAN JAVIER, 602, LOCAL 60, COL VALLE DE SAN JAVIER, C.P. 42086, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	30			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
21	Jalisco	AV. FRAY ANTONIO ALCALDE, 500, PISOS 2 Y B, COL. ALCALDE BARRANQUITAS, C.P. 44270, GUADALAJARA, JALISCO	205334			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
22	Jalisco	CALLE PARAGUAY, 1258, COL. 5 DE DICIEMBRE, C.P. 48350, PUERTO VALLARTA, JALISCO	56398			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
23	Estado de México	ANDADOR VALENTÍN GÓMEZ FARIAS, 108, COL. SAN FELIPE TALMIMILOLPAN, C.P. 90250, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	167100			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
24	Michoacán	PERIODISTA BUSTAMANTE, 222, COL. RINCÓN DEL VALLE, C.P. 58190, MORELIA, MICHOACÁN	941			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
25	Michoacán	CALZADA IBARRA, 32, COL. IBARRA, C.P. 61609, PATZCUARO, MICHOACÁN	134155			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
26	Morelos	CALLE PRIMAVERA, 12, COL. LOMAS DE CHAMILPA, C.P. 62215, CUERNAVACA, MORELOS	622			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
27	Nayarit	AV. ALLENDE, 10, 2DO PISO, COL. CENTRO, C.P. 6300, TEPIC, NAYARIT	220252			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
28	Nayarit	DEL MAR, 30, INT. B, COL. MARINA RIVERA NAYARIT, C.P. 63734, BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT	260			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre
29	Nayarit	CUAUHTEMOC, S/N, COL. LA PLAYITA, C.P. 63740, SAN BLAS, NAYARIT	264			31 Mayo	26 Julio	27 Septiembre	29 Noviembre



KINGMAR
MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Unidad de Administración y Finanzas
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
No. IA-16-512-016000997-N-10-2025
SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN

BLOQUE 2									
CON S	OFICINA DE REPRESENTA CIÓN	DOMICILIO DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO	N2	Bimestre 1	Bimestre 2	Bimestre 3	Bimestre 4	Bimestre 5	Bimestre 6
30	Nuevo León	AV. BENITO JUÁREZ, 500, COL. CENTRO, C.P. 67100, GUADALUPE, NUEVO LEÓN	709		26 Abril	28 Junio	30 Agosto	25 Octubre	27 Diciem bre
31	Oaxaca	SABINOS 402, COL. REFORMA, C.P. 88050, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA	895		26 Abril	28 Junio	30 Agosto	25 Octubre	27 Diciem bre
32	Puebla	AV. 15 DE MAYO, 2929A, COL. LAS HADAS MUNDIAL 88, C.P. 72070, PUEBLA, PUEBLA	1057		26 Abril	28 Junio	30 Agosto	25 Octubre	27 Diciem bre
33	Puebla	MIGUEL NEGRETE, S/N, COL. UNIDAD DEPORTIVA, C.P. 73310, ZACATLÁN, PUEBLA	20		26 Abril	28 Junio	30 Agosto	25 Octubre	27 Diciem bre
34	Puebla	VICENTE LOMBARDO TOLEDANO, S/N, COL. BARRIO DE AHUATENO, C.P. 73830, TEZIUTLÁN, PUEBLA	100,6 9		26 Abril	28 Junio	30 Agosto	25 Octubre	27 Diciem bre
35	Puebla	PASTOR ROUAX, 912, COL. NICOLÁS BRAVO, C.P. 75790, TEHUACÁN, PUEBLA	4553		26 Abril	28 Junio	30 Agosto	25 Octubre	27 Diciem bre
36	Querétaro	IGNACIO PÉREZ SUR, 50, INT. 15/17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, COL. CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QUERÉTARO	564		26 Abril	28 Junio	30 Agosto	25 Octubre	27 Diciem bre
37	Quintana Roo	AVENIDA INSURGENTES, 445, COL. MAGISTERIAL, C.P. 77038, CHETUMAL/ OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO	1357		26 Abril	28 Junio	30 Agosto	25 Octubre	27 Diciem bre
38	Quintana Roo	BOULEVARD KUKULKAN KM 4.5 DE LA ZONA HOTELERA, S/N, COL. ZONA HOTELERA, C.P. 77500, CANCÚN/BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	815		26 Abril	28 Junio	30 Agosto	25 Octubre	27 Diciem bre
39	San Luis Potosí	VISTA HERMOSA, 480, COL. LAS ÁGUILAS, C.P. 78260, SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ	671,0 0		26 Abril	28 Junio	30 Agosto	25 Octubre	27 Diciem bre
40	Sinaloa	CRISTÓBAL COLÓN 144, COL. CENTRO, C.P. 80000, CUJUACÁN, SINALOA	1007		26 Abril	28 Junio	30 Agosto	25 Octubre	27 Diciem bre
41	Sinaloa	AV. PUERTO DE MAZATLÁN Y PUERTO DE CUAYMAS, S/N, COL. PARQUE INDUSTRIAL BONFIL, C.P. 82050, MAZATLÁN, SINALOA	3371		26 Abril	28 Junio	30 Agosto	25 Octubre	27 Diciem bre
42	Sonora	BLVD. PASEO DEL RIO Y GALEANA, S/N, INT. 200 PISO, COL. PROYECTO RIO SONORA, C.P. 83270, HERMOSILLO, SONORA	700		27 Abril	29 Junio	31 Agosto	26 Octubre	28 Diciem bre
43	Tabasco	AV. PASEO DE LA SIERRA, 613, COL. REFORMA, C.P. 86080, CENTRO, TABASCO	1819		27 Abril	29 Junio	31 Agosto	26 Octubre	28 Diciem bre
44	Tlaxcala	37, 403, COL. LA LOMA XICHTENCATL, C.P. 90062, TLAXCALA, TLAXCALA	820		27 Abril	29 Junio	31 Agosto	26 Octubre	28 Diciem bre



KINGMAR
MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

BLOQUE 2									
CON S.	OFICINA DE REPRESENTA- CIÓN	DOMICILIO DONDE SE BRINDARÁ EL SERVICIO	M2	Bimestre 1	Bimestre 2	Bimestre 3	Bimestre 4	Bimestre 5	Bimestre 6
45	Veracruz	AV. LAZARO CARDENAS, 1500, COL. HÉROES FERROCARRILEROS, C.P. 91021, XALAPA, VERACRUZ	1929		27 Abril	29 Junio	31 Agosto	26 Octubre	28 Diciem bre
46	Veracruz	AV. S DE MAYO, S/N, COL. CENTRO, C.P. 91700, PUERTO DE VERACRUZ, VERACRUZ	411.45		27 Abril	29 Junio	31 Agosto	26 Octubre	28 Diciem bre
47	Veracruz	AV. IGNACIO ZARAGOZA, 622 ALTOS, COL. CENTRO, C.P. 96400, COATZACOALCOS, VERACRUZ	110		27 Abril	29 Junio	31 Agosto	26 Octubre	28 Diciem bre
48	Veracruz	AV. FRANCISCO I. MADERO, 13, COL. CENTRO, C.P. 90770, PEROTE, VERACRUZ	66.13		27 Abril	29 Junio	31 Agosto	26 Octubre	28 Diciem bre
49	Veracruz	MUTUALISMO, 10 ALTOS, COL. CENTRO, C.P. 92800, TUXPAN DE RODRIGUEZ CANO, VERACRUZ	140		27 Abril	29 Junio	31 Agosto	26 Octubre	28 Diciem bre
50	Yucatán	59-B, 238, EDIFICIO B, COL. YUCALPETÉN, C.P. 97258, MÉRIDA, YUCATÁN	1015		27 Abril	29 Junio	31 Agosto	26 Octubre	28 Diciem bre
51	Zacatecas	AQUILES SERDÁN, 4, COL. CENTRO, C.P. 98600, GUADALUPE, ZACATECAS	96		27 Abril	29 Junio	31 Agosto	26 Octubre	28 Diciem bre
TOTAL 37,06.23									

* Los días y horarios están sujetos a cambios con previo aviso

No obstante que se presenta el listado de los inmuebles de la SEMARNAT donde se realizarán los servicios, mediante escrito, se podrá incluir y/o retirar cualquier inmueble que en forma posterior se incorpore o se deje de ocupar por parte de la SEMARNAT.

El Servicio Integral de Fumigación se realizará de manera mensual en dos bloques:

*Bloque 1 (Zona metropolitana + Oficinas de representación Aguascalientes-Nayarit). *Bloque 2 (Zona metropolitana + Oficinas de representación Nuevo León-Zacatecas).

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

En estricto apego al artículo 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el pago de los servicios se realizará en moneda nacional, los servicios serán liquidados a mes vencido.

El licitante adjudicado deberá presentar en la Dirección de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles del edificio sede de SEMARNAT, toda la documentación justificadora y comprobatoria, documentos y/o contrato, carta expedida por institución Bancaria, en la que acredite la existencia de cuenta bancaria a su nombre, para efectuar los depósitos correspondientes al pago del servicio realizado.



KINGMAR
 MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

Con fundamento en el artículo 51 de la misma Ley, los pagos se realizarán dentro de los veinte días naturales posteriores a la aceptación de las facturas y una vez aceptados los servicios a satisfacción del responsable en su calidad de Administrador del Contrato y el Supervisor de los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y 90 del Reglamento de la LAASSP, el Departamento de Administración de Inmuebles, deberá solicitar el Comprobante Fiscal Digital por internet y los documentos que comprueben haber proporcionado el **SERVICIO** en los inmuebles incluidos las Oficinas de Representación, una vez supervisada la recepción de los servicios el pago de los mismos con la aprobación del Administrador del Contrato.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente, al pago que El licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago de las facturas con motivo del incumplimiento parcial en que pudiera incurrir el prestador del servicio respecto al contrato.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido El licitante adjudicado, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más las cargas financieras correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, los cargos se calculan sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y considerando días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la SEMARNAT.

Las facturas deberán contar con los siguientes datos:

FACTURAR NOMBRE DE:	A	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
R.F.C.:		SMA941228GU8
DOMICILIO FISCAL:		AV. EJÉRCITO NACIONAL NO 223 COL. ANÁHUAC I SECCIÓN DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO C.P. 11320, CIUDAD DE MÉXICO.
CORREO ELECTRÓNICO		jaen.monroyr@semarnat.gob.mx

El original de la factura deberá reunir los requisitos fiscales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos, en la que se indiquen, la descripción del bien, precio unitario y precio total, así como el número del contrato que ampara dicha contratación a nombre de 'LA SECRETARÍA'. El procedimiento de pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del licitante adjudicado de conformidad a la normatividad vigente en materia.

En caso de que El licitante adjudicado presente sus facturas con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 del Reglamento de la LAASSP.

FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

Con fundamento en el Artículo 84 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), para realizar la verificación y aceptación del servicio, el Administrador del



Contrato durante la vigencia del mismo, será el encargado de verificar que los servicios prestados cumplan con las especificaciones y requisitos solicitados; así mismo, notificará El licitante adjudicado la aceptación o rechazo del servicio, quien queda obligado a solventar de manera inmediata las observaciones.

Una vez adjudicado, el posible proveedor deberá entregar el costo general del servicio mensual por bloque en hoja membretada, sellada y firmada.

La aceptación mensual del servicio se realizará de la siguiente manera:

Mensualmente dentro de los 5 días hábiles siguientes al corte del mes, el prestador del servicio emitirá y entregará a la SECRETARÍA los reportes y soportes correspondientes.

El Administrador del Contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los comprobantes y soportes, llevará a cabo la revisión, verificación y conciliación correspondiente, para verificar el cumplimiento o recepción de los servicios.

La conciliación y validación se efectuará entre el Administrador del Contrato designado por la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios y el Supervisor del Servicio designado por el prestador del servicio de los siguientes documentos:

1 Reporte de entrega de realizados los servicios en los inmuebles.

El documento anterior deberá de entregarse firmados por el Supervisor y el trabajador que realice el servicio del licitante adjudicado, así como por el Supervisor del Servicio designado por esta institución, para ser sujetos a la revisión y en su caso determinar los montos por concepto de descuento por deducivas correspondientes, una vez efectuada la conciliación, para comprobar la prestación del servicio, será firmado de aceptación por el Administrador del Contrato, una vez verificado el cumplimiento de cada inmueble incluidas las oficinas de representación la recepción de los servicios programados. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el **SERVICIO** no se tendrá por recibido o aceptado.

X GARANTÍAS

- El licitante que en el procedimiento de contratación resulte adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del instrumento jurídico que se formalice, mediante fianza de cumplimiento divisible a nombre y en favor de la Tesorería de la Federación por un 10% (diez por ciento) del total del monto máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, expedida por institución debidamente facultada para ello y deberá ser entregada, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico en el domicilio del Administrador del Contrato.
- La garantía de cumplimiento será recibida por la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicada en oficinas centrales.
- "El licitante adjudicado" deberá presentar al Administrador del Contrato, dentro de los primeros 5 días hábiles de haber iniciado el contrato, póliza de responsabilidad civil que ampare los daños ocasionados por sus trabajadores, hasta por un monto del 10 % sobre el valor máximo del contrato, y en caso de no presentarla será causa de la rescisión de contrato



XI PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES

KING MAR MEXICANA S.A. DE C.V. incurriera en cualquiera de los incumplimientos del **SERVICIO** que se señalan a continuación, se harán acreedores a la aplicación de penas convencionales o deducciones que determine **LA SEMARNAT** que deberán señalarlas en lo concerniente a las especificaciones y condiciones para la prestación del **SERVICIO** en el contrato específico respectivo, de manera enunciativa mas no limitativa:

A).- PENAS CONVENCIONALES

Por el incumplimiento en la realización, calidad, términos, condiciones y/o características de las actividades correspondientes, solicitadas por **LA SEMARNAT**, conforme a lo establecido se aplicará una pena convencional de acuerdo a lo siguiente:

- 1 En caso de no entregar en tiempo y forma los reportes y soportes de los servicios realizados en los Inmuebles, se aplicará una pena convencional correspondiente al 10% sobre el monto total mensual de la factura antes de I.V.A.
- 2 Se aplicará una pena convencional del 1% sobre el monto total mensual por bloque de la factura antes de I.V.A. por cada inmueble no realizado.

B).- DEDUCCIONES

Cuando el personal no se presente debidamente uniformado e identificado, previa revisión del supervisor de **LA SEMARNAT**, se aplicará una deductiva por un importe correspondiente al 1% sobre el costo mensual del servicio contratado el cual se descontará de la factura antes de I.V.A.

En caso de que se presente una indisciplina o falta de respeto al personal o personas usuarias cuando sea reportada en las instalaciones, **LA SEMARNAT**, se aplicará una deductiva por un importe correspondiente al 1% sobre el costo mensual del servicio contratado el cual se descontará de la factura antes de I.V.A.

XII VIGENCIA

La Vigencia del Servicio será del día natural siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2025.

XIII EL TIPO DE CONTRATACIÓN SERÁ ABIERTA:

Con un monto mínimo de \$799,999.56 pesos y un máximo de \$1,999,998.92 pesos (IVA incluido), por lo que la adjudicación se hará a un solo proveedor que cumpla con todo lo solicitado en esta invitación, cabe hacer mención que los precios unitarios ofertados se sumarán y se adjudicará al monto más bajo, afectando la partida presupuestal 35901 "Servicios de Fumigación".

XIV ÁREA RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

• La administración del contrato estará a cargo del Director de Servicios y Mantenimiento de Inmuebles el C. Gerardo Hernández Lomelí, o quien lo sustituya en el cargo. La Jefatura de Departamento de Administración de Inmuebles a cargo del C. Jaen Guillermo Monroy Rodríguez, o quien lo sustituya en el cargo, fungirá como



auxiliar del administrador del contrato, de conformidad con los POBALINES de la SEMARNAT en su apartado II.4.1, por lo que recibirá la póliza de responsabilidad civil, quién coordinará y vigilará el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas.

ATENTAMENTE



MARTHA ALICIA REYES ARVIZU
REPRESENTANTE LEGAL
KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V.



KINGMAR
MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

000001

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS
SEMARNAT

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO A 14 ABRIL DE 2025
Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Nacional: IA-16-512-016000997-N-10-2025

FORMATO DE COTIZACIÓN

1.1 Actividades que comprende el servicio integral de fumigación

Se deberá cotizar **por unidad de medida** del cuadro siguiente:

Actividades que incluye el servicio	Descripción	Unidad de medida por servicio*	Precio unitario (MXN sin IVA)
Fumigación de insectos voladores y rastreros en áreas administrativas	Control de fauna nociva con tres métodos: a Por aspersión en forma lineal en el inmueble interior y exterior, aplicando a una altura de 50 cm. en recorrido de la derecha. b Por nebulización. c Termonebulización.	m2	\$ 0.60
Fumigación de roedores	Colocación, suministros y mantenimiento a cebaderos		
	Suministro de insumos y mantenimiento (LA SEMARNAT es dueña del cebadero)	Pieza	\$ 4.50
	En comodato abastecimiento de cebaderos con suministro de insumos y mantenimiento	Pieza	\$ 77.00
SUBTOTAL			\$ 82.10
TOTAL GENERAL SIN IVA			\$ 82.10


Lic. Martha A. Reyes Arvizu
Representate Legal



KINGMAR
MANEJO PROFESIONAL DE PLAGAS

000002

1.2 Actividades bajo demanda que podría requerir el servicio integral de fumigación
Se deberá dar un precio unitario por unidad de medida por actividad bajo demanda:

Actividades bajo demanda	Unidad de medida por servicio*	Precio unitario (MXN sin IVA)
Control de termitas (comején de tierra) a base de perforaciones cada 30 cm. y zanjas alrededor de la unidad en áreas verdes para aplicación de productos insecticidas.	m2	\$ 26.00
Control de abejas, escarabajos y/o polillas.	m2	\$ 8.77
Control de palomas y/o gorriones a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas para la eliminación de piojillos dejado por las aves en los nidos incluye la limpieza de las áreas afectadas con la plaga.	m2	\$ 79.00
Control de murciélagos través del método de control de redes para formar pantallas falsas, a base de colocación de trampas con cebos atrayentes y aplicación de insecticidas o productos químicos para la eliminación de nidos y crías dejados por los mamíferos.	m2	\$ 77.00
Gasificaciones CO2 para el control de plagas en libros y archivos.	m3	\$ 27.00
SUBTOTAL		\$ 217.77
TOTAL GENERAL SIN IVA		\$ 299.87
I.V.A		\$ 47.97
TOTAL		\$ 347.84
TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.		

- Los precios serán fijos, durante la vigencia del contrato y hasta la prestación total de los servicios a entera satisfacción de la SEMARNAT.
- 1. Conforme a lo indicado en el inciso g) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia de la prestación de los servicios para el caso del licitante que resulte adjudicado.
 - Los precios se expresan en moneda nacional (pesos mexicanos) a dos decimales.
 - Los precios ofertados ya consideran todos los costos incluidos.
 - La cotización tendrá una vigencia de 30 días naturales.

ATENTAMENTE



MARTHA ALICIA REYES ARVIZU
REPRESENTANTE LEGAL
KING MAR MEXICANA, S.A. DE C.V